



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA (SALAMANCA)

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huerta (Salamanca), relativa a la aprobación definitiva del proyecto de actuación / reparcelación de la unidad de actuación correspondiente al Sector SUR - 1R de las Normas Urbanísticas Municipales de Huerta.*

*Don Juan Alberto Ramos Redondo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huerta, provincia de Salamanca:*

*Hago saber que:* Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

«Visto que el mencionado documento técnico fue aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2021 y que, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, se ha abierto un período de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León número 9 de fecha 14 de enero, Tablón de Anuncios de esta Corporación Local y Sede Electrónica.

Visto que, tal y como consta en el expediente administrativo mediante la correspondiente certificación de la Secretaria, durante el plazo de información pública de un mes en el Registro de este Ayuntamiento NO se han presentado alegaciones.

Vistos los Art. 76, 77 y 85 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y los Art. 251, 252 y 266 y 268 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio y por Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, por la presente RESUELVO LO SIGUIENTE:

*Primero.*– *Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación - Reparcelación de la unidad de actuación correspondiente al Sector SUR-1R DE LAS NORMAS URBANÍSTICA DE HUERTA*, redactado por el Arquitecto D. Avelino Álvarez Rodríguez, manteniendo las mismas condiciones señaladas en la aprobación inicial.

*Segundo.*– Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web y sede electrónica y se notifique al propietario único de los terrenos del Sector, con señalamiento de los recursos que procedan.

*Tercero.*– Acordar la elección del sistema de cooperación de la unidad de actuación y otorgar la condición de urbanizador al Ayuntamiento de Huerta.

*Cuarto.*– Acordar la ocupación de los terrenos y demás bienes que deban ser cedidos gratuitamente al Ayuntamiento.

*Quinto.*– La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación produce los efectos previstos en los Art. 76.3 d) y 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y en los Art. 252 y 268 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio y por Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

*Sexto.*– Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida un certificado literal de la presente resolución y se diligencien dos copias del documento correspondiente al PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUR-1R / NORMAS URBANÍSTICAS DE HUERTA, redactado por el Arquitecto don Avelino Álvarez Rodríguez, a fin de que se realicen las gestiones previstas en el Art. 76.3 letra d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 268 del Reglamento, y, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador Ayuntamiento de Huerta depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.»

Asimismo se hace saber que

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse de forma optativa y no simultánea los siguientes recursos:

- a) *Recurso potestativo de reposición*, que podrá interponerse ante el mismo órgano que hubiera dictado la resolución o el acto impugnado. El recurso deberá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido dicha notificación. Este plazo concluirá el mismo día en que tiene lugar esta notificación en el mes de vencimiento. En el caso de que en el mes de vencimiento no haya día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. La interposición de este recurso deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 de este texto legal.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición del recurso. Contra dicha resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso en el plazo de un mes desde su interposición deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo, y en este caso podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses.

- b) *Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa* que deberá formular en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados Contencioso-Administrativos de Salamanca.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 letra b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Huerta, 2 de marzo de 2021.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JUAN ALBERTO RAMOS REDONDO